

NORMATIVA MATRICULACIÓN-INFORMACIÓN ALUMNADO

ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

La condición de estudiante de la ESADV se adquiere una vez presentada en la Secretaría del Centro toda la documentación requerida y el justificante del pago de las tasas o solicitud de la beca (posteriormente credencial positiva de la beca). El incumplimiento de esta norma en los plazos establecidos supondrá la pérdida automática de la plaza.

Cuando un alumno/a deje de asistir sin justificación a todas las asignaturas de las que se haya matriculado durante un periodo continuado equivalente a un tercio del curso se considerará abandono escolar y perderá la condición de alumno/a quedando desvinculado de los estudios.

El alumno/a **desvinculado** de los estudios por la causa que fuere (faltas de asistencia, impago de la matrícula, renuncia a matrícula, etc) **no podrá solicitar reingreso para el curso siguiente** al de la desvinculación. Una segunda desvinculación de los estudios supondrá la desvinculación definitiva.

La matrícula de la convocatoria extraordinaria a la cual hace referencia el artículo 14, punto 4 del Decreto 48/2011, de 6 de mayo, se realizará **obligatoriamente en el curso inmediatamente siguiente** al que se haya producido la situación para poder ser autorizada por la Dirección del centro donde se encuentre el expediente. Esta convocatoria da derecho a cursar de nuevo la asignatura y en todos los casos tendrá que ser evaluada durante el periodo que corresponda a la **primera convocatoria** de la asignatura afectada. En caso de no superarse esta convocatoria el estudiante quedará desvinculado de los estudios y por tanto no podrá realizar nueva matrícula ni traslado de expediente.

ALUMNOS QUE NO SOLICITAN BECA

Podrán hacer efectivo el pago de la tasa **de una sola vez, durante el periodo de la matriculación, siempre antes del inicio de las clases, o en dos plazos:** el primero a abonar al tiempo del periodo de la matrícula y el segundo en la segunda quincena del mes de enero siguiente.

1º plazo: **durante el periodo de matriculación, siempre antes del inicio de las clases.**

Deberán presentar en la Secretaría del Centro el impreso bancario (modelo 046) cumplimentado, (en el impreso bancario sólo se deben cumplimentar los datos personales de quien efectúe el pago, ya que los importes serán especificados

en la Secretarí­a del Centro). **Es obligatoria la entrega del ejemplar del pago de la tasa "para la administraci3n" en la Secretarí­a.**

2º plazo: **Antes del día 31 de enero. Es obligatoria la entrega del ejemplar del pago de la tasa "para la administraci3n" en la Secretarí­a.**

La falta de pago, total o parcial, en tiempo y forma, de la tasa comportará la anulaci3n automática de la correspondiente matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades que, en su caso, se hubiesen satisfecho.

El alumno que no haya hecho efectiva la matrícula en tiempo y forma, no saldrá en los listados por asignaturas, ni en las actas y no será evaluado.

ALUMNOS QUE SOLICITAN BECA

Deberán entregar el resguardo de la solicitud de la beca en la Secretarí­a del Centro siempre antes del día 30 de septiembre.

-Alumnos a los que se les concede la beca: Es obligatoria la entrega en Secretarí­a de la credencial positiva de la beca. Siempre antes del 15 de marzo.

-Alumnos a los que no se les ha concedido la beca, independientemente de que hayan recurrido, o alumnos a los que no se les ha contestado: Tienen obligaci3n de pagar la matrícula siempre antes del día 15 de marzo, sin perjuicio de que se le efectúe la devoluci3n del importe abonado en el caso de que finalmente la beca fuese concedida.

Es obligatoria la entrega del ejemplar del pago de la tasa para la administraci3n en la Secretarí­a una vez que se haya pagado en el banco.

El alumno que no haya hecho efectiva la matrícula en tiempo y forma, no saldrá en los listados por asignaturas, ni en las actas y no será evaluado. El impago de la tasa comportará la anulaci3n automática de la matrícula.



iseaCV

esad
valència



escola
superior
d'art dramàtic